



Real Club Jolaseteta

Comisión de Admisión

7 de octubre de 2024

Estimado Socio:

Esta Comisión ha estudiado las solicitudes recibidas para el acceso a la condición de Socio de Baja temporal para el ejercicio 2024-2025, así como las bajas temporales concedidas en ejercicios anteriores, cuya documentación pertinente ha de acreditarse en cada renovación anual.

Como resultado de ese estudio la Comisión estima que la documentación por usted presentada hasta la fecha es insuficiente para acreditar la residencia fuera de Vizcaya, durante el ejercicio en curso, 2024-2025.

Le detallamos las **opciones de subsanación** de esta situación, que podrá acreditar con entrega documental en la administración del Club, por correo ordinario, o en [registro@jolaseteta.com](mailto:registro@jolaseteta.com), **antes del día 7 de noviembre a las 19 horas (este plazo, que supone una prórroga extraordinaria sobre el previsto todos los años, a 31 de agosto, no será ampliado). Uno de estos 4 documentos es válido para la acreditación precisada:**

1º **Empadronamiento** municipal, con fecha posterior al 1 de septiembre de 2024.

2º **Certificado de empresa**, con la dirección completa del centro de trabajo asignado, actualizado con fecha posterior al 1 de septiembre de 2024.

(los contratos de prácticas para el ejercicio en curso serán válidos con fecha de finalización posterior al 1 de junio de 2025)

3º **Matrícula académica** para el curso completo 2024-2025 o certificado de estudios para el mismo período.

(las matrículas o certificados para el ejercicio en curso serán válidos con fecha de finalización posterior al 1 de junio de 2025; curso completo)

4º **Certificado actualizado de arrendamiento** (septiembre 2024) de contrato de inmueble o residencia de estudiantes).





Esta Comisión ha establecido que, en cada ejercicio, con fecha anterior al 31 de Agosto, prorrogada este año hasta el 7 de noviembre de forma extraordinaria, todas las solicitudes nuevas o renovaciones, han de acreditar la condición de baja temporal con alguno de los documentos detallados.

En caso de no acreditación o de acreditación insuficiente, el socio solicitante será dado de alta en el Club para el ejercicio en curso. Los socios que pasen a estado de ALTA a todos los efectos para cada ejercicio, deben atender la cuota ordinaria correspondiente a su categoría y edad, que les será liquidada, este ejercicio 24-25, en el mes de enero (2 cuatrimestres correspondientes a septiembre anterior y enero) y mayo.

Por último, trasladarle nuestras disculpas, si al recibo de la presente usted y/o su familia, han realizado el envío de la documentación señalada. Diferentes limitaciones informáticas nos impiden, por el momento, gestionar con diligencia suficiente la cuestión.

Atentamente

Comisión de Admisión

Real Club Jolasete

